**CONCURSO PRIVADO**

Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas

Y

Mejoramiento del Deporte

**CONAPID**

Bases de Licitación Privada para la Supervisión en la Construcción de La Cancha de “El Birichiche”con recursos de Proyecto “Semilleros del Futuro”. Contrato de Préstamo No. 1649 del 26 de agosto de 2005

**Tegucigalpa, M.D.C. Noviembre 2010**

CONTENIDO

TERMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCION
2. REQUERIMIENTOS GENERALES
3. DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS
4. INFORMACION Y SERVICIOS
5. ALCANCE DE LOS SERVICIOS
6. Aspectos Generales
7. Objetivos de la Consultoría
8. Principales Actividades a Desarrollar
9. Revisiones y Evaluación Técnica
10. Supervisión Técnica
11. Supervisión y Control Financiero
12. Control Sobre Aspectos Ambientales
13. Informes
14. Responsabilidad del Consultor
15. Solución de Controversias
16. Informaciones, Servicios, Instalaciones y Bienes
17. ANEXOS

* Modelo de Contrato para Supervisión (Anexo No. 1 )
* Procedimiento para Contratación (Anexo No. 2)
* Formulario de Oferta (Anexo No. 3)
* Presentación de la Oferta (Anexo No. 4)
* Situación Legal, Financiera, Solvencia Tributaria,

Experiencia y Capacidad Instalada (Anexo No. 5)

* Propuesta económica para la Contratación del

Supervisor de Obras (Anexo No. 6)

* Declaración Jurada (Anexo No. 7)

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION DE CANCHAS TIPO POLIDEPORTIVO, EN EL AMBITO NACIONAL

I. INTRODUCCIÓN:

La Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), a través de la Unidad Ejecutora Delegada y la Coordinación del proyecto por parte de CONAPID, iniciará la construcción de el campo de “el Birichiche”, consistente en el engramado Artificial, alumbrado eléctrico y obras de mitigación en el cerro Juan A, Laínez, ubicado en el Barrio Morazán de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, por lo que desea contratar a un (1) Consultor para que proporcionen los servicios de Supervisión para el proyecto que se ubica en el sitio antes indicado.

II. REQUERIMIENTOS GENERALES

En el desarrollo de sus actividades, El Consultor tendrán responsabilidades de carácter técnico, económico y administrativo, acorde a las mejores prácticas de la Ingeniería, y de el engramado de canchas sintéticas como lo requiera la naturaleza de este proyectos.

LA CONAPID a través de su Unidad Ejecutora Delegada, proporcionará al consultor todo el apoyo que sea requerido para el buen desarrollo de los proyectos en cuestión.

Por su parte, el Consultor proporcionará el personal requerido de acuerdo a lo establecido en estos Términos de Referencia, asumiendo la responsabilidad técnica y administrativa para la culminación de los proyectos a entera satisfacción de la CONAPID.

El Consultor, desarrollarán sus actividades de acuerdo a la naturaleza de los proyectos, y lo descrito en estos términos, quedando claramente establecido que estarán obligados a cumplir con las instrucciones que emita la Unidad Ejecutora Delegada, a través de la cual se canalizará toda la información relativa a los proyectos, y ésta la suministrará a las instancias que la requieran.

III. DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

Los trabajos consistirán en supervisar los trabajos de terracería, instalación de sistema de drenaje, instalación de grama sintética, instalación del sistema de alumbrado eléctrico y supervisión de obras de mitigación del Cerro Juan A. Laínez de conformidad con planos, especificaciones técnicas y demás obras adicionales que requiera este proyecto

IV INFORMACIÓN Y SERVICIOS:

La CONAPID a través de la Unidad Ejecutora Delegada proveerá al Consultor, toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente y disponible relacionada con los proyectos, y asistirlos en la obtención de aquella información que manejen otras dependencias del Gobierno.

V ALCANCE DE LOS SERVICIOS:

1. **Aspectos Generales.**

El Consultor prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficacia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; así mismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas, métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con los servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del contratante y todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del contratante.

**b. Objetivos de la Consultoría**

b.1. Esta Consultoría tiene por objeto efectuar las labores de supervisión y de dirección técnica que son requeridas durante el período de ejecución de las obras previstas en el proyecto, para lograr su ejecución mediante la aplicación de las mejores prácticas de ingeniería y técnicas de instalación de grama artificial. El Consultor, asumirá la responsabilidad técnica en la construcción de todas las obras ejecutadas en el proyecto, para asegurar la calidad requerida de las obras y velará para que las mismas sean construidas correctamente por el contratista.

b.2 . Son objetivos específicos de esta consultoría los siguientes:

1. Realizar labores permanentes y continuas de inspección y supervisión durante el período de ejecución de las diferentes obras contempladas en el proyecto.
2. Programar un uso eficiente de los recursos del contratista en todos los trabajos ejecutados.
3. Ejercer controles sobre la ejecución financiera en forma mensual, llevando a cabo las revisiones a detalle que corresponden, garantizando que al girar las ordenes de trabajo, **El Consultor asume la responsabilidad de actuar dentro de la asignación presupuestaria para el proyecto**, cuyo monto debe corresponder a los valores máximos garantizados por la CONAPID.
4. Realizar labores de seguimiento y control sobre aspectos ambientales durante la ejecución de las obras.

**c. Principales actividades a desarrollar**

Para el logro de tales objetivos, el consultor será responsable conjuntamente con el Contratista de la calidad de la obra, por lo que deberá efectuar labores de inspección continua y completa de todos los trabajos ejecutados, debiendo realizar, pero sin limitarse al desarrollo de las siguientes actividades:

**1. Revisiones y evaluación técnica**

* Previo a la iniciación de los trabajos deberá hacerse una evaluación completa a los sitios objeto del contrato, con el objeto de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes, efectuando una priorización de los trabajos a ejecutar. Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a mas tardar ocho (8) días calendario después de emitida la orden de inicio. Incorporando en éste informe el inventario de características y requerimiento de obra.
* .En caso de encontrar problemas de importancia, se elaborará y presentará a la Unidad Ejecutora Delegada un informe especial que contenga una descripción de los problemas detectados y se harán sugerencias y recomendaciones sobre las acciones y medidas que deberán adoptarse durante el proceso de ejecución.
* .Previo al inicio del período de ejecución de las obras, El Consultor hará una revisión completa de las especificaciones generales y técnicas, estudios realizados, documento de licitación del contratista y cualquier otra documentación disponible relacionada con el proyecto para lograr un dominio total del mismo.
* El Supervisor proporcionará al Contratista, una copia del Informe Preliminar de evaluación una vez que este haya sido aprobado, en donde se indicará al contratista la priorización de las obras a ejecutar. Información que servirá de base para que el Contratista elabore el Programa de Trabajo Definitivo, Cronograma de Inversiones previstas para cada mes y calendario de Actividades del proyecto, documentos que el Consultor revisará y aprobará mediante un dictamen. Estos documentos deberán actualizarse de manera periódica conjuntamente con el Contratista de conformidad al desarrollo de los trabajos. El programa de trabajo deberá incluir aspectos tales como plazo contractual, frentes de trabajo, equipo y materiales de construcción requeridos, probable régimen de lluvias y otros que sean necesarios para el correcto desarrollo de las obras dentro de los plazos acordados, al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del Proyecto, el Supervisor rendirá a la Unidad Ejecutora Delegada un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por esta Unidad Ejecutora Delegada.
* El Consultor emitirá una Certificación del inicio de actividades por parte del Contratista, indicando la fecha en que ingreso el equipo requerido en el proyecto, dicha certificación deberá adjuntarse a la primera estimación de obra, a efectos de la aplicación de multa por inicio tardío.

**2. Supervisión Técnica**

* Inspeccionar continuamente el proyecto en toda su longitud, para identificar e informar a la Unidad Ejecutora Delegada sobre problemas puntuales que necesiten soluciones urgentes y monitorear el proyecto en casos de emergencia.
* Verificar la marcación y puntos de control hechos por el Contratista para las obras a ser ejecutadas antes del inicio de cualquier trabajo.
* Velar porque el contratista coloque un rótulo dentro de los primeros catorce (14) días calendario posteriores a la Orden de Inicio del Contratista. Para lo cual previamente El Consultor deberá indicarle al Contratista mediante notificación escrita en el lugar ideal donde deberá colocar dicho rótulo; estos serán elaborados de conformidad al modelo suministrado al Contratista por la Unidad Ejecutora Delegada. Una vez colocados, El Consultor deberá generar una certificación de instalación de rótulos, indicando la fecha de instalación de los mismos, y adjuntando una fotografía de cada rótulo, a fin de regular la aplicación de las multas contractuales.
* Realizar inspecciones y revisiones en forma continua y completa de todos los trabajos realizados por el contratista, ya sea que éstos se ejecuten por concepto de obra, Administración Delegada u otra forma de pago, si la hubiere.
* Velar porque el Contratista ejecute las obras contratadas a entera satisfacción del Contratante, de acuerdo con lo establecido en los Documentos de Licitación, el Contrato, las especificaciones generales y especificaciones especiales que forman parte del contrato, a fin de obtener la calidad óptima esperada de las mismas.
* Mantener y ejercer un estricto control de calidad de los materiales a ser utilizados en las obras, a través de inspecciones continúas y haciendo los ensayos de campo y de laboratorio que se requieran, dando aprobación para el uso de los materiales que se ajusten a las especificaciones y rechazando la utilización de aquellos que no las cumplen. Deberá adjuntarse en los informes mensuales, copia de las pruebas de laboratorio realizadas durante el mes.
* Realizar con la debida antelación todos los ensayos de laboratorio de los materiales requeridos en las diferentes actividades.
* Por medio de programas computarizados se llevará y mantendrá un sistema de control de calidad, registros, archivos y resumen estadístico de todos los ensayos de laboratorio realizados durante el período de ejecución de las obras.
* ***Diseñar*** y proyectar cualquier cambio que fuere necesario realizar para lograr un mejor desempeño y/o economía de las obras, ya sea por propia iniciativa del Consultor o a requerimiento de la Unidad Ejecutora Delegada. **Todo cambio propuesto por el Consultor deberá ser autorizado por escrito por la Unidad Ejecutora Delegada previo a su ejecución.**
* Prever anticipadamente a su ejecución cualquier modificación o cambio que pudiese ocurrir durante el desarrollo físico del proyecto, sobre lo que se informará por escrito a la Unidad Ejecutora Delegada, junto con la justificación técnica y su incidencia en el monto del contrato y recomendación del supervisor, para que sea analizada y aprobada por la Unidad Ejecutora Delegada.

* Inspeccionar, dirigir y autorizar todos aquellos trabajos para los cuales no exista concepto de pago en el contrato y que tengan que ser ejecutados bajo la modalidad de pago por Administración Delegada, para lo que se prepararán registros diarios utilizando formatos adecuados, cuyo resumen será incluido en los informes mensuales de progreso. Los formatos utilizados con fines de cobro para los trabajos realizados por Administración Delegada deberán ser certificados diariamente tanto por el Contratista como por el Supervisor generando una copia para ambos. Cuando el costo de los trabajos a ejecutarse por Administración Delegada se estima que excederá el cinco por ciento (5%) del total de la estimación del periodo en que se ejecutarán las obras, **deberá previamente notificarse a la Unidad Ejecutora Delegada para obtener la aprobación correspondiente en el formato respectivo**, presentando la justificación técnica, acompañada de fotografías del estado de la obra que genere los trabajos por administración Delegada, así como el costo estimado de los mismos desglosado.
* **Mantener registros del rendimiento del equipo del Contratista, de sus paros por desperfectos, por mantenimiento y por cualquier otra causa, verificando además que dispone del equipo que fue ofrecido en la licitación y/o el que sea necesario para terminar el proyecto en el plazo pactado.** De ser el caso, ordenar al Contratista que retire todo el equipo en mal estado y/o que no funcione eficientemente para que sea reemplazado por otro en buen estado. Asimismo, cuando el Contratista desee retirar cualquier equipo del proyecto, El Consultor deberá manifestar su aprobación por escrito. Esta información será incluida en los informes mensuales. Por otra parte, si el proyecto se viere paralizado por más de una semana por causas imputables al contratista, el consultor deberá notificarlo de inmediato en forma escrita a la Unidad Ejecutora Delegada. Asimismo si se presentara un desfase igual o mayor al 10 % en el programa de ejecución mensual y este, es atribuible al mal estado del equipo, el supervisor deberá ordenar por escrito la sustitución del mismo al Contratista y documentar mediante un informe especial los detalles a la Unidad Ejecutora Delegada cuando el desfase sea mayor al 15%.
* Durante todo el período de Construcción El Consultor deberá disponer obligatoriamente de una bitácora, la que deberá adquirir en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), la cual deberá permanecer necesariamente en un lugar accesible al contratista, a los representantes de la Unidad Ejecutora Delegada; en la misma, el consultor registrará diariamente las principales actividades realizadas y cualquier problema suscitado, conjuntamente mantendrá un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto. Asimismo, se deben registrar diariamente lo siguiente:
* Estado del Tiempo
* Inventario del Equipo
* Tiempo trabajado
* Ordenes al Contratista
* Horas-Máquinas autorizadas
* Visitas al Proyecto
* Cualquier suceso importante que esté relacionado con el proyecto
* Organizar y realizar reuniones periódicas con el Coordinador del Proyecto y otros representantes que la Unidad Ejecutora Delegada designe, para analizar y evaluar el avance físico y financiero del proyecto, el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, los problemas detectados y la manera de superarlos, así como otros aspectos de interés para la correcta ejecución de las obras dentro del plazo acordado. **Es de total responsabilidad del Consultor la elaboración de ayudas de memoria para cada reunión y estas se presentarán a más tardar tres días después de que la reunión se haya llevado a cabo.**
* Evaluar permanentemente el personal asignado al proyecto, tanto del Contratista como el propio, para proceder en su caso a reemplazar o solicitar al Contratista cuando exista causa justificada, el cambio del personal que no se desempeñe en forma eficiente, incluyendo los operadores de maquinaria.
* Identificar, registrar y aprobar todos los bancos de materiales y fuentes de agua en la zona de influencia del proyecto, indicando las características de los materiales y estimando la disponibilidad de los mismos.
* Identificar en el Informe Final la necesidad de obras adicionales requeridas que no fueron ejecutadas en el desarrollo del proyecto.
* Documentar y emitir opinión sobre los incumplimientos del contratista, especialmente los que den lugar a la imposición de multas o a la resolución del contrato.
* Hacer la inspección final del proyecto a fin de certificar su terminación. Estas inspecciones se harán inmediatamente después de que el contratista haya notificado que ha finalizado las labores de construcción y previo a la movilización del equipo de la zona, con el fin de que las observaciones que pudiese realizar la Supervisión sean saneadas a la brevedad posible. El supervisor presentará por escrito las observaciones de la inspección final a más tardar **dos días** después de haber recibido la solicitud del contratista de recepción del proyecto.
* El Consultor deberá contemplar un programa de entrenamiento para su personal de campo, en caso de ser necesario la contratación de su personal de apoyo.
* El consultor deberá proveer a su personal de elementos de protección para garantizar su seguridad en la operación, velando porque estos efectivamente se utilicen.

1. **Supervisión y control financiero**

* Analizar el presupuesto reservado para el (los) proyecto (s) del contrato con cada uno de los trabajos prioritarios y/o necesarios a ejecutar, a fin de que los recursos financieros destinados a dicho proyecto no sobrepasen el techo de inversión programado, y previamente definido por la Unidad Ejecutora Delegada. El supervisor se esforzará en hacer un uso eficiente de los recursos mediante la programación de atenciones en el (los) proyecto (s)
* Emitir opinión fundamentada sobre las modificaciones al Contrato de Construcción de Obras y sugerir las que fueren pertinentes previendo cualquier cambio que pudiese ocurrir en el desarrollo físico del proyecto, incluyendo su fundamento técnico y su incidencia en el presupuesto.

* Una vez definidas las obras a ejecutarse, La Unidad Ejecutora Delegada a través de sus coordinadores velará porque se dé cumplimiento a la identificación, priorización y calendarización de los trabajos que ha acordado El Consultor deberá programar conjuntamente con El Contratista la secuencia de las distintas actividades, para asegurar la ejecución del trabajo mínimo requerido en cada etapa del proyecto.
* Revisar y certificar todas las cantidades de obra y solicitudes de pago presentadas por el contratista en sus estimaciones mensuales. **El Ingeniero Residente, de acuerdo a las mediciones y cálculos realizados, elaborará una “Memoria de Cálculo”, la que deberá ser adjuntada en cada Estimación de Obra presentada por el Contratista.** Dicha Memoria de Cálculo deberá ser elaborada en la misma forma en que se prepara la Estimación, es decir, en forma impresa en cualquiera de los programas más utilizados en computación, con todos los soportes que la mejor práctica de la ingeniería recomiendan.
* La CONAPID pagará al contratista mensualmente según avance de obra, de acuerdo con las estimaciones aprobadas por el Ingeniero Supervisor, dichos pagos cubrirán todos los trabajos contemplados y aceptados durante el mes en que se han ejecutado las obras.
* Llevar controles permanentes de las cantidades de obra ejecutada y pendiente de ejecutar, mantener informada a la Unidad Ejecutora Delegada sobre los cambios que se pudieran presentar en las cantidades del contrato de construcción.
* Realizar inspecciones al inventario de los materiales que tenga almacenados, controlando su rendimiento al ser utilizados en las obras. Las facturas de materiales deberán ser confrontadas (en las mismas condiciones), contra lo cotizado en la oferta original.
* Llevar y efectuar estrictos controles sobre las amortizaciones del anticipo otorgado al Contratista, y sobre las fechas de vigencia de las fianzas extendidas por concepto de anticipo de fondos, de fiel cumplimiento para la ejecución del proyecto y de Calidad de Obra.
* Actualizar periódicamente con el contratista el programa de desembolsos del proyecto, el cual deberá ser del completo dominio del Consultor, mismo que será analizado y aprobado en las reuniones que se realizarán con la Unidad Ejecutora Delegada para verificar el avance del proyecto. El consultor, llevará un control permanente sobre los montos programados y ejecutados en el proyecto a fin de lograr el cumplimiento de la mayor parte de las atenciones programadas.
* Mantener archivos en forma clara y ordenada a disposición de la Unidad Ejecutora Delegada, de todo lo referente a la parte administrativa del consultor, llevando cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto a los servicios y las transacciones contempladas para el proyecto y su justificación, de acuerdo con principios contables de aceptación general, en la forma y con la minuciosidad necesaria para poder identificar todos los cargos y costos. Además permitirá periódicamente que la Unidad Ejecutora Delegada o el representante que ésta designe, y durante el tiempo que lo exigen las leyes nacionales después del vencimiento o rescisión del contrato, inspeccionen y obtenga copias de ellos, así como también para que los verifiquen los auditores que se nombren. Asimismo, se deberá llevar en el campo y en forma ordenada un archivo o expediente que contenga los aspectos relacionados con la dirección técnica y manejo del proyecto.
* Preparar las Ordenes de Cambio requeridas, con la antelación suficiente de tal forma que no generen retrasos en el pago del Contratista, en el entendido que tales Ordenes de Cambio no significan incremento en el monto del contrato ni en el tiempo de ejecución del Contratista, sino derivadas de situaciones tales como: ajuste de cantidades de obra, incorporación de nuevos conceptos de obra, en cuyo caso el Supervisor realizará los análisis de precios unitarios propuestos por el contratista proponiendo los valores negociados a la Unidad Ejecutora Delegada; Así mismo, dichas Ordenes de Cambio deberán ser solicitadas y aprobadas con la debida anticipación a la ejecución de la obra por el Coordinador del Proyecto, previo dictamen de la Unidad Ejecutora Delegada.
* Verificar donde correspondiere la información de todas las medidas, trazos y estacas que sean necesarias para asegurarse que la obra sea construida de acuerdo a los lineamientos, niveles y secciones transversales proyectadas. Además deberá verificar que el Contratista coloque los espesores de materiales especificados u ordenados.

###### Control sobre aspectos ambientales

* Dar seguimiento y verificar el cumplimiento por parte del contratista del plan previamente elaborado para el proyecto sobre medidas correctivas, preventivas y de compensación ambiental, para asegurar que las acciones recomendadas de precaución, reducción, control y/o compensación de impactos, riesgos y amenazas ambientales realmente estén funcionando en cada una de las obras durante la etapa de ejecución del proyecto.
* Observar especial cuidado y que se ejerzan los controles pertinentes, para evitar que el contratista vierta residuos de materiales y otros desechos en los ríos,
* quebradas y drenajes. Asimismo, impartir instrucciones para que proceda a la restauración de las áreas que fueron utilizadas como bancos de materiales, etc.

**d. Informes**

Como parte del desarrollo de sus actividades y obligaciones, el Consultor, deberá elaborar y presentar los siguientes informes y documentos:

* Informe Preliminar. Previo a la iniciación de los trabajos se procederá en primera instancia a efectuar una verificación de las cantidades de obra licitadas, objeto del contrato, para definir un programa de atenciones de acuerdo a las necesidades e importancia de los mismos.

Se dará énfasis en la concordancia de asignación de recursos e instalaciones del Contratista y las metas físicas propuestas en el programa de construcción y en el programa de desembolsos, así como con relación a las condiciones climatológicas en la zona y otros aspectos de orden práctico.

El Consultor revisará los métodos de construcción y planes de trabajo propuestos por El Contratista para la ejecución del proyecto.

El informe preliminar deberá presentarse en el formato establecido por la Unidad Ejecutora Delegada, a más tardar diez (10) días calendario después de emitida la orden de inicio, se requerirá un original y una (1) copia del mismo.

* Informe mensual del progreso de la obra con detalle apropiado del avance en las actividades realizadas durante el período reportado, así como el avance físico y financiero acumulado, control del tiempo de ejecución, control de calidad de los materiales utilizados, cumplimiento del programa inicial de trabajo, observaciones, comentarios, recomendaciones y su respectiva evidencia fotográfica. Este informe mensual deberá presentarse a más tardar el día 10 del mes siguiente al mes reportado, o el siguiente día laboral de esta fecha. En el informe Mensual deberá incorporar una copia de la Estimación de obra del mismo período o en su defecto la conciliación de obra firmada y sellada por ambas partes. Es requisito indispensable para la aprobación del mismo, que la obra reportada en los informes mensuales, sea congruente con la memoria de cálculo que se adjunta en las estimaciones mensuales del contratista, elaborado por el Consultor. Se requerirá un original y una (1) copia del informe mensual.
* Un Informe Final, el cual contendrá como mínimo, un resumen ejecutivo, descripción técnica, materiales de construcción y aspectos especiales, cantidades de trabajo y estimaciones de costos. Además se incluirán como anexos, la ubicación de fuentes de materiales utilizadas y de otras disponibles en la zona, resultados de los ensayos de laboratorio, ilustraciones y cualquier otra información adicional que se considere necesaria, además deberá incluir recomendaciones específicas para el adecuado mantenimiento de las obras terminadas y su respectiva evidencia fotográfica. Se requerirá un original y dos (2) copias del Informe Final y una copia en formato digital (CD), a más tardar treinta (30) días después de concluidas las obras o antes de recibir su ultimo pago.
* Informes especiales que a criterio de la Unidad Ejecutora Delegada puedan necesitarse durante la ejecución del proyecto.

**e.** **Responsabilidad del Consultor**

Todos los Informes, documentos, sistemas de información y metodología realizados, inspeccionados, revisados, controlados y emitidos por el Consultor, se ejecutarán de acuerdo a las normas y procedimientos generalmente aceptados para el buen ejercicio de auditorías, ingeniería, administración de empresas y competencia profesional.

El consultor será responsable de cumplir con todas las leyes, ordenanzas y disposiciones gubernamentales vigentes, obtener y pagar los permisos y licencias exigidas, efectuar todos los aportes al empleo requerido por ellas, asumir y pagar los impuestos aplicables en todo lo que corresponda a estos servicios.

El Consultor deberá revisar y firmar las Estimaciones Mensuales de Obras del Contratista, dentro de un plazo máximo de seis (6) días calendarios contados a partir de la fecha de la representación del contratista, registrados estas fechas en forma debida en la Hoja de Ruta, implementada por la Unidad Ejecutora Delegada. Si Hubiere inconvenientes que causaren un retraso significativo, el Consultor deberá informar por escrito a la Unidad Ejecutora Delegada, exponiendo las razones del rechazo del documento, así como los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.

Previo a la Firma del contrato, el consultor deberá cumplir con todos los **requisitos legales establecidos en las leyes del país.**

Todos los estudios, informes, planos y demás documentos que prepare el Consultor en cumplimiento de los servicios contratados, pasarán a ser propiedad de la CONAPID, los cuales deberán ser entregados en su totalidad al vencimiento del contrato o por rescisión del mismo, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos.

El supervisor será responsable ante la Administración por las acciones u omisiones que les fueren imputables en ejercicio de sus funciones, mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra, el órgano responsable de la contratación ordenará la investigación que corresponda de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado:

*Artículo 79, Investigación de irregularidades. Cuando hubiere indicios de responsabilidad por defectos o imprevisión imputable a los diseñadores o constructores de una obra, el órgano responsable de la contratación ordenará la investigación correspondiente para los fines consiguientes.*

*La misma medida se tomará cuando hubiere indicios de responsabilidad por culpa o negligencia imputable a los supervisores.*

*La recepción de la obra por la autoridad competente no exime a las personas antes indicadas de responsabilidad por defectos no aparentes.*

Y procederá conforme a lo establecido en el artículo 214 y 234 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado que rezan:

***Articulo 214, Responsabilidad por Defectos o Improvisión.*** *De acuerdo con lo previsto en el artículo 79 de la Ley, la recepción definitiva de la obra no exime al contratista a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieren diseñado, es su caso de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediando negligencia o dolo.*

*Cuando ello se advirtiera, antes o después de la recepción definitiva, el órgano responsable de la contratación ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a los respectivos contratistas; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo precedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.*

*En similares circunstancias los organismos de la Administración Descentralizada y los demás organismos a que se refiere el artículo 14, de la ley, ejercerán las acciones que procedan.*

*La Garantía de calidad presentada por el contratista de conformidad con lo previsto en e. Artículo 104 de la Ley, responderá por sus obligaciones.*

***Artículo 234****.* ***Ejecución del contrato y responsabilidad del contratista.*** *El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas, incluyendo los correspondientes términos de referencia y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración al contratista.* ***El Contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle. En los contratos de diseño, supervisión o dirección técnica de obras, también será responsable, conforme a lo previsto en el artículo 79 de la Ley, de los errores u omisiones en que incurra, incluyendo métodos inadecuados o cualquier otra actuación que pudiera causar consecuencias negativas para la administración o para terceros.***

**f.** **Solución de Controversias**

Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo directo con la Unidad Ejecutora Delegada, deberá ser resuelta por la CONAPID, que previo estudio dictará la resolución y la comunicará al Consultor; dicha resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa.

Contra la resolución de CONAPID, cabrá el recurso de amparo ante los tribunales competentes de la República de Honduras.

**g.** **Informaciones, servicios, instalaciones y bienes**

La Unidad Ejecutora Delegada proveerá al Consultor la asistencia que sea necesaria para obtener información existente relacionada con los proyectos, incluyendo estudios, informes, estimaciones, reembolsos y cualquier otra documentación que pudieran estar disponibles, y se le asistirá para obtener cualquier otra información en otras dependencias públicas o privadas.

###### VI. ANEXOS

**ANEXO No. 1**

#### **MODELO DE CONTRATO PARA SUPERVISION**

Nosotros: **REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA,** mayor de edad, hondureño, Licenciado en Administración De Empresas, y de este domicilio, con tarjeta de identidad No\_\_\_\_\_\_\_\_, en su condición de presidente de la Junta Directiva de la Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (**CONAPID**)**,** según Acuerdo Ejecutivo No. \_\_\_\_\_\_\_de fecha­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­­\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2010 y quien en adelante se llamará **El CONTRATANTE**, y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de nacionalidad hondureña, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la empresa de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en adelante se llamará el **CONSULTOR,** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE SUPERVISIÓN** en adelante denominado “EL CONTRATO” de conformidad con las estipulaciones y localizaciones siguientes:

# CONSIDERANDO

1. Que el contratante ha solicitado al consultor la prestación de servicios de consultoría para ejecutar el trabajo de supervisión de la construcción de la cancha de “El Birichiche del proyecto “SEMILLEROS DEL FUTURO” localizada en el Barrio Morazán de Tegucigalpa, M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, tal como se les define en las condiciones generales que se adjuntan en este contrato;
2. Que el consultor, habiendo declarado al contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los servicios en los términos y condiciones estipulados en este contrato;
3. Que el contratante ha recibido un crédito del **BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÒN ECONÓMICA (BCIE),** mediante préstamo No. 1649 para sufragar el costo de construcción y servicios de supervisión y se propone utilizar los fondos de este crédito a fin de efectuar pagos elegibles conforme este contrato, quedando entendido que esta contratación está sujeta a las disposiciones del contrato de préstamo suscrito con esta entidad financiera.

**POR LO TANTO**, las partes convienen lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente contrato se consideran parte integral del mismo:
   1. Condiciones generales del contrato
   2. Condiciones especiales del contrato, y
   3. Los siguientes apéndices:
      * Apéndice A: términos de referencia
      * Apéndice B: presentación de informes
2. Los derechos y obligaciones mutuos del contratante y del consultor serán los estipulados en el contrato, en particular, los siguientes:
   1. El consultor proporcionará los servicios de conformidad con las disposiciones del contrato, y
   2. El contratante efectuará los pagos al consultor de conformidad con las disposiciones del contrato.

EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de [contratante]

[Representante autorizado]

Por y en representación de [consultor]

[Representante autorizado]

Nota: Si el consultor es más de una firma, todas estas deberán figurar como signatarias, por ejemplo, de la siguiente manera:

Por y en representación de cada integrante del Consultor

[Integrante]

**II.** **CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**2.1. 1. Disposiciones Generales**

1. **Definiciones:** A menos que el contexto exija otra cosa, cuando se utilice en este contrato, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:
2. **“Ley Aplicable”**, significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país y que sean aplicables al contrato;
3. **“Banco”** significa el Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE;
4. **“Contrato”**, significa el contrato firmado por las partes, al cual se adjuntan estas condiciones generales, junto con todos los documentos indicados en la cláusula 1 de dicho contrato;
5. **“Precio del contrato”**, significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6;
6. **“Moneda Extranjera”**, significa cualquier moneda que no sea la del gobierno;
7. **“CGC”**, significa Condiciones Generales del Contrato;
8. **“Gobierno”,** significa el Gobierno de Honduras;
9. **“Moneda Nacional”** significa la moneda en lempiras;
10. **“Parte”,** significa el contratante o el consultor, según el caso, y **“Partes”** significa el Contratante y el Consultor;
11. **“Personal”**, significa los empleados contratados por el consultor o por cualquier persona natural o jurídica para la prestación de los servicios o de una parte de los mismos:
12. **“CEC”**, significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
13. **“Servicios”**, significan el trabajo descrito en el apéndice A que el consultor deberá realizar conforme a este contrato, y
14. **“Práctica Corrupta”**, significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y
15. **“Práctica Fraudulenta”**, significa una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la representación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.
16. **Ley que rige el Contrato.** Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se, regirá por la ley aplicable.
17. **Idioma:** Este contrato se ha firmado en la versión en español, idioma por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.
18. **Notificaciones:** Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba cursarse o darse en virtud de este contrato se cursará a dará por escrito y se considerará cursada o dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama o fax a dicha parte a la dirección indicada en las CEC.
19. **Lugar donde se prestarán los servicios.** Los servicios se prestarán en el Bario Morazán de Tegucigalpa, M.D.C.
20. **Representantes autorizados.** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el contratante o consultor deba o pueda adoptar en virtud de este contrato y podrá firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este contrato deba o pueda firmarse.
21. **Impuestos y derechos.** A menos que en las CEC se indique otra cosa, el consultor y el personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el precio del contrato.
22. **Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del contrato.**
23. **Entrada en vigor del contrato.** Este contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.
24. **Comienzo de la prestación de los servicios**

El consultor comenzará a prestar los servicios diez (10) días

Después de la fecha de entrada en vigor del contrato, o en la

Fecha que se indique en las CEC pero antes de inicio de las obras.

1. **Expiración del contrato.** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6, este contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.
2. **Modificación.** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance de los servicios o del precio del contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, y dicha modificación no entrará en vigor hasta que el Banco, según el caso, haya expresado su No Objeción.
3. **Fuerza Mayor**
   * 1. **Definición.** Para los efectos de este contrato, “Fuerza Mayor” significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las partes y que hace que el incumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o poco viable que pueda considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias.
     2. **No violación del contrato.** La falta de cumplimiento por una de las partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este contrato, y b) haya informado a la otra parte sobre dicho evento con la mayor brevedad posible.
4. **Prórroga de plazos.** Todo plazo dentro del cual una parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este contrato se prorrogará por un periodo igual a aquel durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.
5. **Pagos.** Durante el periodo en que se viera impedido de prestar los servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor, el consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese periodo para poder prestar los servicios y para reanudarlos al término de dicho periodo.
   1. **Rescisión**
      1. **Por el Contratante.** El Contratante. El Contratante podrá dar por terminado este contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al consultor, emitida por lo menos con 15 días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos: a) a d) de esta subcláusula 2.6.1; en el caso del evento indicado en el párrafo e), dicha notificación deberá emitirse con 20 días de antelación:
6. Si el consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato dentro de los 15 días siguientes a la recepción de una notificación al respecto u otro plazo mayor que el contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
7. Si el consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los servicios durante un periodo de no menos de quince 15 días;
8. Si a juicio del contratante, el consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el contrato o durante su ejecución a los efectos de esta cláusula;
9. Si el contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este contrato.
10. **Por el Consultor:** El consultor, mediante una notificación por escrito al contratante con no menos de 30 días de anticipación, podrá rescindir este contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en el párrafo a) de esta subcláusula 2.6.2:
11. Si el contratante no pagara una suma adeudada al consultor en virtud de este contrato, y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia conforme a la cláusula 7, dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del consultor respecto de la mora en el pago, o
12. Si el consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los servicios durante un periodo no menor de treinta (30) días.
13. **Pagos al rescindirse el Contrato.** Al rescindirse este contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2, el contratante efectuará los siguientes pagos al consultor:
    1. Las remuneraciones previstas en la cláusula 6, por concepto de servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión;
    2. Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos a) y b) de la subcláusula 2.6.1, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del contrato, incluidos los gastos del viaje.
14. **Obligaciones del Consultor**
15. **Generalidades.** El consultor prestará los servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y económica, de acuerdo con las técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este contrato o con los servicios, el consultor actuará siempre como asesor leal del contratante, y en todo momento deberá proteger y defender los intereses legítimos del contratante.
    * 1. **Conflicto de intereses**
         1. **Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.**

La remuneración del consultor en relación con este contrato o con los servicios será únicamente la estipulada en la cláusula 6 y el consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Además, el consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el personal ni tampoco los agentes del consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

1. **Prohibición al consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el proyecto.** El consultor acuerda, que tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, ni el consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los servicios o que esté estrechamente relacionados con ellos.
2. **Prohibición de desarrollar actividades incompatibles.** Ni el consultor, ni tampoco el personal de este, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:
   1. Durante la vigencia de este contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este contrato, o
   2. Una vez terminado este contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.
3. **Confidencialidad.** Ni el consultor, ni tampoco su personal podrán revelar, durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con el proyecto, los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
4. **Obligación de presentar informes.** El consultor presentará al contratante los informes y documentos que se especifican en el apéndice B, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dicho apéndice.
   1. **Propiedad del contratante de los documentos preparados por el consultor.** Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el consultor para el contratante pasarán a ser propiedad de este, a quien el consultor los entregará a más tardar al término o expiración del contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.
5. **Obligaciones del contratante**

###### Colaboración y exenciones. El contratante colaborará en todo lo posible con el consultor a fin de que este pueda efectuar su tarea sin contratiempos.

1. **Modificación de la ley aplicable.** Si con posterioridad a la fecha de este contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o disminución del costo de los servicios prestados por el consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos.

### Sobre el pago y la forma de pago

**5.1 Remuneración mediante pago de una suma global.** La remuneración total del consultor será por precio estándar establecido para cada instalación deportiva, es decir que por las canchas de El Birirchiche se pagara el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio prevaleciente en el momento de presentar la estimación de avance de obra.

Por cada estimación de obra que presenten y se les aprueben a los constructores de las canchas de fútbol, se establecerá el avance de obra y servirá de base para pagarle al supervisor de obras.

El precio del contrato incluirá los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares y todos los demás gastos en que incurra el consultor en la prestación de los servicios.

1. **Precio del Contrato**
   1. El precio pagadero en moneda nacional.
2. **Soluciones de controversia**
3. **Solución amigable.** Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este contrato o de su interpretación, dentro de los primeros 30 días de surgida la controversia.

III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO.

# COMPLEMENTOS DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

* + 1. El Idioma Español.
    2. Las direcciones son:

En el caso del Contratante: Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID), localizadas en el Complejo Deportivo José Simón Azcona, Villa Olímpica, Estadio Héctor Sosa, Tegucigalpa, M.D.C.

En el caso del Consultor:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Atención :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Télex :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax :\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Los representantes autorizados son:

En el caso del contratante. El presidente de la CONAPID.

En el caso del consultor: Este contrato entrará en vigor al cumplirse las siguientes condiciones:

* 1. Que este contrato cuente con la **NO OBJECIÓN DEL BANCO**
  2. Que haya sido debidamente firmado por las partes,
  3. La aceptación por la CONAPID de la Propuesta presentada por los consultores para el nombramiento del Personal clave.

1. La prestación de los servicios comenzará en la fecha que establezca la respectiva orden de inicio que emita el contratante.
2. El plazo será de cinco **meses calendario**, a partir de la fecha de la correspondiente orden de inicio.

## “Normas del BCIE sobre adquisiciones”

Además, en caso de que el consultor, como parte de los servicios tenga la responsabilidad de asesorar al contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el consultor deberá ceñirse a las normas sobre adquisiciones publicadas por el BCIE que sean aplicables, según el caso y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses del contratante. Todo descuento o comisión que obtenga el consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del contratante.

1. El consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este

Contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratante.

1. Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con la legislación vigente, observando el procedimiento administrativo.

**Anexo 2.**

**Procedimientos Para Contratación.**

1. **REGISTRO DE CONSULTORES.**

Este registro o lista corta, estará integrado por aquellos consultores que resulten con calificaciones apropiadas para desarrollar el trabajo que la CONAPID como promotor del proyecto se propone elaborar, quedando a opción de la CONAPID y el BCIE el solicitar la ampliación o reducción de la misma; pero como mínimo, deberá tener (3) firmas.

Como los trabajos requeridos son de similar naturaleza, la CONAPID y el BCIE podrán acordar emplear el mismo registro de consultores para todos los concursos que programa desarrollar, requerimiento únicamente en cada uno de estos, que los componentes actualicen sus documentos a efecto de acreditar si los mismos continúan, por lo menos, con la calificación requerida por las bases del concurso.

La Unidad Ejecutora delegada solicito a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, el listado de consultores inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, para hacer la invitación para el concurso de selección de supervisión.

De acuerdo a las políticas y normas para la obtención de bienes y servicios relacionados y servicios de consultoría, con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, para la selección de consultores individuales, se deberá tener en cuenta las calificaciones para realizar el trabajo solicitado por CONAPID.

1. **PROCEDIMIENTOS**
2. **Invitación al concurso para contratación del consultor para la supervisión de la construcción del campo de El Birichiche**
3. **Presentación de documentos siguientes :**

* Inscripción y constancia de solvencia en el Registro de Ingenieros Civiles o Arquitectos.
* Constancia de Solvencia Tributaria.
* Constancia de Solvencia de la Alcaldía de su Localidad
* Listado de Proyectos Realizados y su respectivo requisitos o actas de recepción
* Curriculum Vitae y experiencia amplia en supervisión
* Declaración jurada de no estar comprendidos en los artículos 15 y 16 de la ley de Contratación del Estado
* Capacidad Administrativa y Técnica disponible (Equipo de Oficina)

1. **Presentación de Ofertas**

Las ofertas deberán ser presentadas en el documento suministrado por la CONAPID que se titula “Documentos de Licitación” debiendo firmar a mano el formulario de propuesta, declaración Jurada y los demás documentos donde se solicite la firma .Todas las demás hojas de dicho documento deberán llevar las iníciales (firma corta) de las personas que firman las ofertas.

Las ofertas y toda la correspondencia y documentos relacionados a la misma, que sea intercambiada entre el licitante y la CONAPID, deben ser escritos totalmente en español

**Parte Central**: Unidad Ejecutora Delegada

Proyecto “Semilleros del Futuro”

Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y

Mejoramiento del Deporte

Tegucigalpa, M.D.C.

Honduras, C.A.

**Esquina Superior**

**Izquierda:** Nombre y Dirección del Licitante

**Esquina Inferior**

**Derecha:** Fecha y Hora de Apertura

La oferta deberá ser presentada en fecha y hora establecida en la invitación, la CONAPID puede a su discreción, extender la fecha limite de la recepción de las ofertas por medio del Adenda, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones de la CONAPID y los licitantes previamente sujetos a la fecha limite original en lo subsiguiente estarán sujetos a la fecha, tal como se extendió.

**d) Retiro de las Ofertas**

Las ofertas pueden ser retiradas personalmente por el licitante o por solicitud escrita, siempre que tal comunicación sea recibida por parte de los licitadores, antes de la hora fijada para la apertura de las mismas. La negligencia o errores por parte del licitante al preparar las ofertas no le confiere el derecho de retirar su propuesta después de haber sido abierta.

**e) Apertura de las Ofertas**

A la hora fijada en la convocatoria para la recepción y apertura de las ofertas , el presidente de la comisión de licitaciones de la CONAPID , anunciara a los presentes que la recepción de las ofertas se inicia en ese momento; acto seguido de cada uno de los interesados entregara al delegado representante de la comisión , dos sobres “A” y “B” , conteniendo uno la oferta técnica sobre ”A” y el segundo su oferta económica sobre “B” .Ambos sobres deberán ser presentados en un solo sobre sellado. Se recibirán ofertas solamente a quienes hayan sido calificados , registrados y adquiridos los documentos de licitación en la forma establecida en la convocatoria ; seguidamente las ofertas Económicas serán abiertas en público ,se revisara los documentos cuya presentación es de carácter obligatorio y una vez verificada su inclusión se entregara la oferta Económica a la comisión de evaluación para su análisis respectivo , mientras que los sobres conteniendo la oferta Técnica debidamente cerradas , sellados y lacrados se entregaran al Director de la Unidad ejecutora Delgada .Se levantara un acta de apertura de las ofertas Económicas en que se dejara constancia El monto económico de la oferta , y las observaciones que la comisión de licitaciones estime conveniente .

Las ofertas recibidas después del plazo y hora establecida, se consideraran como ofertas demoradas y no serán consideradas, sino que serán devueltas sin ser abiertas.

Una vez realizada la evaluación Económica definitiva las ofertas elegibles, el presidente de la comisión de licitaciones convocará al consultor que obtuvo el primer lugar en la evaluación económica para iniciar la negociación de la oferta técnica, que será abierta en ese mismo momento, en su presencia.

Se levantara el acta de la lectura de la oferta técnica en la que se dejara constancia de los consultores que participaron en la licitación.

El acta deberá ser firmada por el representante de cada uno de los consultores y los miembros de la comisión de licitación.

De no llegarse a un acuerdo en la negociación económica, el presidente de la Comisión de Licitación, convocara al primer suplente de adjudicación para negociar su oferta económica y así sucesivamente.

**f) Parámetros para Evaluar en la Oferta Técnica**

1. Situación legal del Consultor 30 puntos

2. Solvencia Tributaria 10 puntos

3. Experiencia 30 puntos

4. Capacidad Técnica Instalada 30 puntos

**Total 100 puntos**

**g) Evaluación de La Oferta Económica**

La evaluación se hará en fusión del valor de la oferta presentada por el licitante y relacionada con la oferta técnica evaluada mas conveniente, entendiéndose como tal, aquella oferta que cumpliendo con todos los requisitos y todas las características técnicas ofrece las mejores condiciones económicas.

El puntaje a asignar en la oferta económica será de cincuenta (50) puntos a aquel oferente con quien se llegue a un acuerdo económico.

La CONAPID adjudicara el proyecto de supervisión y dará a conocer la asignación del primero y el segundo suplente de adjudicación notificándole por escrito al licitante que haya sido favorecido y a mas tardar quince (15) días después de la fecha de apertura de la oferta , no obstante , la CONAPID se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta y anular el proceso de licitación y anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento anterior a la adjudicación del contrato, sin por esto incurrir en alguna responsabilidad con el o los oferentes afectados u obligación de informar al o los oferentes afectados de las bases sobre la que se fundamento la CONAPID para ejercer tal acción .

El oferente que pretenda impugnar o iniciar un procedimiento que retrase la adjudicación de un proyecto los trámites de legalización del contrato deberá acompañar de un escrito de iniciación una garantía o caución a favor de la CONAPID con un valor igual al diez (10) porciento de su oferta la cual se hará efectiva en caso de que la impugnación o cualquier pretensión del oferente resulte infundada o improcedente.

**3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**3.1 Disposiciones Generales**

**3.1.1. Definiciones: A** menos que el contexto exija otra cosa , cuando se utilicen en este contrato , los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación :

**a) “Ley Aplicable”** significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país y que sean aplicables al contrato.

**b) “Banco”** significa el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

**c) “contrato”** significa el contrato firmado por las partes, al cual se adjuntan estas condiciones generales junto con todos los documentos indicados en la clausula 1 de dicho contrato.

**d) “Precio del contrato”** significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios.

**e) “Moneda Extranjera”** significa cualquier moneda que no sea la del gobierno

**f) “CGC”** significa estas Condiciones Generales del Contrato.

**g) “Gobierno”** significa el Gobierno de Honduras.

**h) “Moneda Nacional”** significa la moneda lempira.

**i)”Parte”** significa el contratante o el consultor, según el caso y

“Partes” significa el Contratante y el Consultor.

**j) “Personal”** significa los empleados contratados por el Consultor o

por cualesquiera para la prestación de los servicios o de una parte de los mismos

**k) “CEC”** significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC.

**l) “Servicios”** significa el trabajo descrito que el Consultor deberá realizar conforme a este contrato.

**m) “Practica corrupta”** significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución del contrato, y

**n) “Práctica fraudulenta”** significa una tergiversación de los hechos con el fin de incluir en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato en perjuicio del Contratante; la expresión comprende la practica colusorias entre los consultores (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las propuestas) con el fin de establecer precios a niveles artificiales y no competitivos y privar al Contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

**3.2 Ley que Rige el Contrato.** Este contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las partes se regirán por la ley aplicable.

**3.3 Idioma:** Este contrato, se ha firmado en la versión en español, idioma por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

**3.4 Notificaciones:** Cualquier notificación, solicitud o aprobación que deba o pueda curarse o darse en virtud de este Contrato se cursara o dará por escrito y considerara cursada o dada cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la parte a la que este dirigida , o cuando se haya enviado por correo certificado, telegrama o fax o dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

**3.5 Lugar donde se prestaran los servicios: Los** servicios se prestaran en los lugares indicados.

**3.6 Representantes autorizados:** Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de estos, cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

**3.7 Impuestos y derechos:** A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor y el Personal de ambos pagaran los impuestos, derechos , gravámenes y demás imposiciones que corresponda según la ley aplicable , cuyo monto se considera incluido en el precio del contrato.

**4. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACION Y RESCISION DEL CONTRATO.**

**4.1 Entrada en vigor del Contrato:** Este contrato entrara en vigor e la fecha en que sea firmado por ambas partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

**4.2 Comienzo de la prestación de los servicios:** El Consultor comenzara a prestar los servicios diez (10) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

**4.3 Expiración del Contrato:** A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la sub clausula 3.6, este Contrato expirara al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

**4.4 Modificación:**  Solo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato , mediante acuerdo por escrito entre las Partes , y dicha modificación no entrara en vigor hasta que el Banco, según el caso haya expresado su **No Objeción .**

**4.5 Fuerza Mayor**

**4.5.1 Definición :** Para los efectos de este contrato , “Fuerza Mayor” significa un acontecimiento que escapa al control razonable de una de las partes y que hace que el incumplimiento de las obligaciones contractuales de esa parte resulte imposible o poco viable que pueda considerarse razonablemente imposible en atención a las circunstancias .

**4.5.2 No Violación del Contrato:** La falta de cumplimiento por una de las partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del contrato no se considera como violación del mismo ni como negligencia , siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor y que la parte afectada por tal evento a) haya adoptado todas las precauciones adecuadas , puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este contrato b)haya informado a la otra parte sobre dicho evento con la mayor brevedad posible

**4.5.3 Prorroga de Plazos:** Todo plazo dentro del cual una parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este contrato se prorroga a un periodo igual a aquel durante el cual dicha parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor .

**4.5.4 Pagos:** Durante el periodo en que se viera impedido de prestar los servicios como consecuencia de un evento de fuerza mayor. El consultor tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo a los términos de referencia de este contrato, y a recibir el desembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese periodo para poder prestar los servicios y para reanudarlos en termino de dicho periodo.

**4.6 Rescisión**

**4.6.1 Por el Contratante :** El contratante podrá dar por terminado este contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al consultor , emitida por lo menos quince días de anticipación , cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los párrafos : **a)** a **d)** de esta sub clausula 4.6.1

a)Si el consultor no subsanara el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este contrato dentro de los quince días siguientes a la recepción de una notificación al respecto u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito .

**b)** Si el Consultor como consecuencia de un evento mayor, no pudiera prestar una parte importante de los servicios durante un periodo no menos de quince días .

**c)** Si a juicio del Contratante el Consultor a participado en practicas corruptas o fraudulentas al competir por obtener el contrato o durante su ejecución a los efectos de esta clausula.

**d)** Si el Contratante a su sola discreción, decidiera rescindir este contrato.

**4.6.2 Por el Consultor:** El Consultor, mediante una modificación por escrito al contratante con no menos de treinta días de anticipación , podrá rescindir este contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en el párrafo **a) y b)** de esta sub clausula **4.6.2 .**

**a)** Si el Contratante no pagara una suma adecuada al Consultor en virtud de que este contrato y siempre que dicha suma no fuere objeto de controversia conforme a l clausula 7, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto en la mora en el pago .

**b)** Si el Consultor como consecuencia de un evento de fuerza mayor no hubiera prestado un aparte importante de los servicios durante un periodo no menor de treinta días .

**4.6.3 Pagos al Rescindirse el Contrato:** Al rescindirse este contrato conforme a lo estipulado en la sub clausulas 4.6.1 o 4.6.2 el Contratante efectuara los siguientes pagos al Consultor:

**a)** Las remuneraciones previstas en la clausula 6, por concepto de servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrega en vigor de la recisión.

**b)** Salvo en el caso de recisión conforme a los párrafos **a) y b)** de la sub clausula 4.6.1, el rembolso de cualquier gasto razonable inherente a la recisión rápida y ordenada del contrato, incluidos los gastos de viaje

**5 OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

**5.1 Generalidades :** El Consultor prestara los servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia , eficiencia y económica , de acuerdo con las técnicas y practicas profesionales generalmente aceptadas ; así mismo observara practicas de administración apropiadas y empleara técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros en toda cuestión relacionada con este contrato o con los servicios , el consultor actuara siempre como asesor leal del contratante y en todo momento deberá proteger y defender los interese legítimos del contratante .

**5.2 Conflicto de Intereses**

5.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

Las remuneración del consultor en relación con este contrato o con los servicios será únicamente la estipulada en la clausula 6 y el consultor no aceptara en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar , en relación con las actividades contempladas en este contrato , o en los servicios . o en el cumplimiento de sus obligaciones, en virtud de lo mismo . Además el consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el personal ni tampoco los agentes del consultor, reciban ninguna de las tales remuneraciones adicionales.

**5.2.3 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de tener otros intereses en el Proyecto.**

El consultor acuerda, que tanto durante la vigencia de este contrato como después de su terminación, ni el consultor ni ninguna de sus filiales así como tampoco ninguna filial del mismo podrán suministrar bienes construir obras o prestar servicios (Distinto de los servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los servicios o que este estrechamente relacionado con ellos.

**5.2.4 Prohibición de desarrollar actividades incompatibles**: Ni el Consultor ni tampoco el personal de este podrán desarrollar en forma directa o indirecta ninguna de las siguientes actividades:

**a)** Durante la vigencia de este contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este contrato.

**b)** Una vez terminado este contrato, ninguna otra actividad especificada en las C.E.C

**5.3 Confidencialidad :** Ni el consultor , ni tampoco su personal podrán rebelar durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración ,información confidencial o de propiedad del contratante relacionada con el proyecto, los servicios, este contrato o las actividades u operaciones del contratantes sin el previo consentimiento por escrito de este ultimo .

**5.4 Obligación de Presentar Informes**: El Consultor presentara al Contratante los informes y documentos que se especifican en el apéndice B, en la forma la cantidad , y el plazo que se establezcan en dicho apéndice .

**5.5 Propiedad del Contratante de los Documentos preparados por el Consultor:**

Todos los planos ,diseños, especificaciones , estudios técnicos , informes o demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante pasaran a ser propiedad del contratante a quien el consultor los entregara a mas tardar al termino o espiración del contrato, junto con un inventario por memorizado de todos ellos el consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación .En la C.E.C se indicara cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro .

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

**6.1. Colaboración y Exenciones:** El contratante colaborara en todo lo posible con el consultor a fin de que este pueda efectuar su tarea sin contratiempos.

**6.2 Modificación de la Ley Aplicable :** Si con posterioridad a la fecha de este contrato se produjera cualquier cabio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o disminución del costo de los servicios prestados pro el Consultor ,la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las partes , y se efectuaran los correspondientes ajustes de los montos máximos .

**7. SOBRE EL PAGO Y LA FORMA DE PAGO**

**7.1. Remuneración Mediante una suma global:** La remuneración total del consultor no deberá exceder del precio del contrato y será un pago de avance de obra por canchas que incluirá los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamiento y similares y todos los demás gastos en que incurra el consultor en la prestación de los servicios cuyos costos correrán por el contratante.

**7.2 Precio del Contrato**

**a)** E**l** precio pagadero en moneda nacional.

**8. SOLUCIONES DE CONTROVERSIA**

**8.1. Solución amigable:** Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan en este contrato o de su interpretación, dentro de los primeros treinta días de surgida la controversia.

**9. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO Y COMPLEMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

**9.1 El Idioma Español**

**9.2 Las Direcciones son:**

En el caso del Contratante: Comisión Nacional Pro Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte (CONAPID) localizada en el Complejo Deportivo José Simón Azcona (Villa Olímpica, Estadio Héctor Sosa) Tegucigalpa M.D.C Honduras.

En el caso del Consultor: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Atención: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Télex: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**9.3 Los Representantes Autorizados son:**

En el caso del Contratante: El presidente de la CONAPID

En el caso del Consultor, Este contrato estará en vigor al cumplirse las siguientes condiciones.

a) Que este contrato cuenta con la NO OBJECION DEL BANCO

b) Que haya sido debidamente firmado por las partes

c) La aceptación por la CONAPID de la propuesta presentada por los consultores para nombramiento del personal clave.

**9.4 La Prestación de los servicios comenzara en la fecha que establezca la respectiva orden de inicio que emita el Contratante**

**9.5 El plazo será de cinco meses calendarios, a partir de la fecha de la correspondiente orden de inicio.**

***“Normas del BCIE sobre adquisiciones”***

A demás, en caso de que el Consultor como parte de los servicios tenga la responsabilidad de asesorar al contratante en materia de adquisición de bienes, contratación de obras o prestación de servicios, el Consultor deberá ceñirse a las normas sobre adquisiciones publicadas por el BCIE que sean aplicables , según el caso y siempre deberá ejercer tal responsabilidad velando por los intereses del Contratante . Todo descuento o comisión que obtenga el consultor en el ejercicio de esa responsabilidad en las adquisiciones deberá ser en beneficio del Contratante.

**9.6 El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratante.**

**9.7 Toda diferencia**, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalides, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con la legislación vigente observando el procedimiento administrativo.

**ANEXO 3**

**1. FORMULARIOS**

**1.1 FORMULARIO DE OFERTA**

###### REPUBLICA DE HONDURAS

COMISION NACIONAL PRO-INSTALACIONES DEPORTIVAS Y MEJORAMIENTO DEL DEPORTE

(CONTRATO DE SUPERVISION)

Léase las instrucciones a los postores

|  |
| --- |
| NOMBRE Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO |
|  |

|  |
| --- |
| FECHA DE INVITACIÓN |
|  |

|  |
| --- |
| DEPARTAMENTOS |
|  |

Esta forma deberá ser completada debidamente por el Postor con la información y firmada por el Representante autorizado de este.

Fecha:

|  |
| --- |
| NOMBRE DEL POSTOR (a máquina o en letra de molde |

Al Señor Presidente de la

Comisión Nacional Pro-Instalaciones Deportivas y Mejoramiento del Deporte

**ANEXO No. 4**

**PRESENTACION DE LA OFERTA**

Señor Presidente de la CONAPID

De acuerdo con la convocatoria correspondiente el suscrito, por medio de la presente, ofrece suministrar la supervisión del engramado artificial, instalación de alumbrado eléctrico y obras de mitigación en la cancha de futbol de “El Birirchiche” , ubicado en el Barrio Morazán de Tegucigalpa, M.D.C., obras que serán financiadas con fondos del Proyecto “Semilleros del Futuro” de acuerdo con las Especificaciones, Programas, Planos y Documentos de Licitación por una suma total de

Asimismo, el suscrito conviene en que, si se le adjudica el Contrato comenzará el trabajo dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al recibo de la orden de inicio, y terminarlo en un plazo de cinco (5) meses calendario establecido en la convocatoria.

1. Acuso de Recibo de Adenda

El suscrito acusa recibo de la siguiente Adenda a los planos y/o especificaciones y/o documentos de Licitación (dar el número y la fecha de cada uno)

El suscrito declara (marcar la casilla correspondiente)

1. Que ha \_\_\_\_, no ha \_\_\_ empleado u obtenido los servicios de compañía o persona, aparte de empleados regulares y permanentes del Postor, para solicitar y asegurar la adjudicación de este Contrato, y,
2. Que ha \_\_, no ha \_\_\_ pagado y ofrecido pagar a compañía o persona, aparte de empleados regulares y permanentes del Postor, algún honorario, comisión, porcentaje y corretaje a condición de obtener la adjudicación de este Contrato, y está dispuesto a suministrar la información respectiva que solicite la CONAPID
3. Que él opera como un \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ individuo, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sociedad, \_\_\_\_\_\_\_\_\_ consorcio o corporación, incorporado como tal bajo el nombre:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del Licitante Nombre completo de todos los servicios

Dirección Comercial \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Representante (poner nombre debajo de la firma) Firma Autorizada

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cargo:

ANEXO Nº5

|  |
| --- |
| SITUACION LEGAL DE LA EMPRESA |
| 1.Nombre de la empresa o Comerciante Individual (Razón Social) y Nº Registro  2.Fecha de Constitución  3.Numero de socios  4.Capital Social  5.Nombre de Representante Legal  6.Organigrama de la empresa  Nota: En caso de Ingenieros o Arquitectos se solicita solamente el registro de ONCAE, vigente |

|  |
| --- |
| SITUACIÓN FINANCIERA |
| 1.Estados Financieros (últimos dos (2) años, auditados, timbrados y en originales, firmados por Contador Colegiado debidamente acreditado y por el Gerente General o Representante Legal  2.Desglose de las cuentas por cobrar y un cuadro de la depreciación anual acumulada  3.Referencias Bancarias |

|  |
| --- |
| SOLVENCIA TRIBUTARIA |
| 1.Registro Tributario Nacional de la empresa y su representante legal o de la persona natural  2.Solvencia Municipal de la empresa y su representante legal o del Comerciante Individual  3.Constancia de pago del impuesto sobre la renta de la empresa y su representante legal o del Comerciante Individual  4.Permiso de Operación extendido por la municipalidad de la localidad de la empresa o de la persona natural  5.Constancia de Inscripción del INFOP de la empresa o del Comerciante Individual  6.constancia de Solvencia del IHSS de la empresa o del Comerciante Individual  Nota: En caso de Ingeniero o Arquitecto, no presentar INFOP, IHSS y Permiso de Operación pero debe presentar Constancia de Solvencia del respectivo Colegio. |

|  |
| --- |
| EXPERIENCIA |
| 1.Principales Servicios o Trabajos realizados por la empresa o el Consultor de los últimos cinco años con indicación de fechas , actas de recepción de proyectos de engramado sintético, alumbrado eléctrico y trabajos de obras de mitigación o en muros de contención y describir montos de cada proyecto  2.Juicios o Reclamaciones pendientes durante los dos (2) años |

|  |
| --- |
| CAPACIDAD TÉCNICA INSTALADA |
| 1.Descripccion del Equipo de Oficina  2.Descripcion de vehículos y el año  3.Instalaciones Propias |

ANEXO Nº6

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN

DEL CONSULTOR COMO SUPERVISOR DEL PROYECTO

PROPUESTA ECONÓMICA DEL

SUPERVISOR DE OBRAS

TRES (3) MESES

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción | Lps. | | |
| Mes | Cant. | Total |
| 1. SUPERVISOR  2.Asistencia  3.Viaticos  4.Diesel de Vehículo  5.Alquiler de Vehículo  6.Pruebas de Laboratorio  7.Imprevistos  Total |  |  |  |

**Anexo No. 7**

**DECLARACIÓN JURADA**

Licenciado

**REINALDO ANTONIO SANCHEZ RIVERA**

**PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA CONAPID**

**Ciudad**

Estimado Señor Ministro:

Yo, (Nombre completo y Generales de Ley) y actuando en representación propia:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1.- Que las únicas personas o partes interesadas como principales en esta propuesta son las que aquí se nombran.

2.- Que esta propuesta se hace sin alianza con ninguna otra persona, firma o corporación.

3.- Que tomo en consideración las condiciones climáticas, topográficas, geológicas y disponibilidad de la mano de obra de la región, compenetrándome de las condiciones generales y especiales del lugar de las obras, y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la Propuesta.

4.- Que he examinado cuidadosamente los Términos de Referencia, el formato de contrato, y todos los anexos que forman parte del presente documento y de ser seleccionado me comprometo aceptar y cumplir todas las disposiciones y cláusulas del mismo.

5.- Que me propongo y convengo; en que si después de efectuada la negociación de esta oferta y la misma es aceptada, formalizaré el respectivo contrato con la comisión nacional proi-nstalaciones deportivas **conapid**

6.- Que aceptaré como pago completo por todos los trabajos contratados y las respectivas responsabilidades contractuales, los precios consignados en el cuadro de cantidades y precios unitarios de la oferta.

7.- Que toda la información y documentación presentada por la Empresa que represento es verdadera, y en el caso de comprobarse lo contrario, me someto a las sanciones correspondientes.

8.- Que no estoy comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme dispone el artículo 18 de la misma.

Nombre del

Consultor:

Firma y Sello

Lugar y Fecha: